

SECPLAC: N°26
27-07-2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 835
LITUECHE, 27 de Julio 2022.-

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con la fuente de financiamiento del gobierno regional FRIL, para la ejecución del proyecto admisible "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Ucuquer" Código BIP: 30388730.
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 05 de Julio del 2022.
- La Resolución Exenta N°480 de fecha 08 de Julio de 2022 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2022.
- El Acuerdo del concejo Municipal N° 85/2022 sesión extraordinaria N°10 de fecha 27 de Julio del 2022 que aprueba Convenio Proyecto Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas Ucuquer y Aprobación de Modalidad Licitación Publica del Fondo Regional de Iniciativa Local.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal y el Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2022 para el financiamiento del proyecto denominado: "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Ucuquer" Código BIP: 30388730
2. **Remítase** copia del presente Decreto a Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Secplac y Dirección de Obras Municipales, para su conocimiento y fin.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/APC/kgll

Distribución:
• Archivo Finanzas
• Archivo DOM
• Archivo Adquisiciones
• Archivo Partes
• Archivo SECPLAC.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0480

REF.: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyectos FRIL 2022.

RANCAGUA, 08 JUL. 2022

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las correspondientes modificaciones.

La Ley N° 21.395 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2022; Resolución Exenta N° 330 de fecha 06 de junio de 2022 que aprueba financiamiento; Resolución Exenta N° 0536 de fecha del 22 de septiembre de 2021 que aprueba el instructivo del Fondo Regional Iniciativa Local (F.R.I.L.); la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Resolución N° 7 de 2019 y Resolución N° 16 de 17 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable.

Acta de Proclamación ROL N° 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones que nombra al Gobernador Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.

Que, atendido lo anterior, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Litueche, Convenio de Transferencia de recursos ascendente a **\$114.221.000 (ciento catorce millones doscientos veintiún mil pesos)**. Para la ejecución del proyecto: **"Construcción salón comunitario y obras anexas Ucuquer"**.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, 05 de julio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT: 69.091.100-0** representada por don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, cédula de identidad N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro N° 796, Litueche y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT: 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Gobernador Regional de la Región de O'Higgins, don **PABLO SILVA AMAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Gobierno Regional DE O'HIGGINS encomienda a la Municipalidad de Litueche, el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

BIP	PROYECTO	Monto (M\$)
30388730	Construcción salón comunitario y obras anexas, Ucuquer	114.221

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del Gobierno Regional de O'Higgins está asociado a la ejecución de los proyectos señalados, considerando a cada uno como una iniciativa particular y, por lo tanto, las transferencias de recursos asociadas al presente convenio, en ningún caso pueden superar el monto del respectivo proyecto.

CUARTA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:
 - a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de éstas.
 - b. Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a Gobierno Regional de O'Higgins:
 - Oficio conductor
 - Ficha IDI actualizada al año presupuestario en curso
 - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
 - Decreto de adjudicación
 - Decreto aprueba contrato
 - Decreto que designa inspector técnico de obra
 - Boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato
 - Póliza de seguros de riesgo de daños materiales y póliza de seguros responsabilidad civil o póliza todo riesgo que incluya riesgo de daños materiales y responsabilidad civil
 - Copia contrato de ejecución de obras
 - Presupuesto adjudicado detallado por partidas
 - Acta de entrega de terreno
 - N° de cuenta contable del proyecto
 - Programación financiera
 - c. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según punto 5.16 de ley de presupuesto vigente.

- d. Toda modificación al plazo estipulado en el contrato, en el ejercicio de las atribuciones de la institución receptora de recursos, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional mediante el envío del acto administrativo correspondiente.

2. De la solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución receptora de los recursos, al Gobierno Regional de O'Higgins dando fiel cumplimiento a lo señalado en la Resolución 30 de la Contraloría General de la República y a lo establecido en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N°0536 del 22/09/2021).

a. Solicitud de transferencia:

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad al Gobernador Regional de O'Higgins, adjuntando:

- a. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
- b. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
- c. Fotografías de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- d. Factura(s).
- e. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

b. Rendición:

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N°536 del 22/09/2021), enviando al Gobierno Regional de O'Higgins lo siguiente:

- a. Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- b. Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional de O'Higgins.
- c. Decreto(s) de pago(s).
- d. Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional de O'Higgins, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en la cláusula primera de este Convenio de Transferencia.

4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de letrero de la obra, en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la recepción provisoria de las obras, las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y las pólizas de seguros de riesgo de daños materiales y responsabilidad civil, o póliza todo riesgo, que incluya riesgo de daños materiales y responsabilidad civil, deberá, además, solicitar garantía de buena ejecución de las obras, que resguarde la inversión pública, hasta la recepción definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional de O'Higgins. Asimismo, deberá ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **Gobierno Regional de O'Higgins**, será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N°02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público año 2022.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins, a contar del requerimiento oficial de este servicio administrativo.

SÉPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de éste y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería del Sr. **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, según lo previsto en el artículo 57 de ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que lo proclamó Alcalde de Litueche.

La personería del Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, consta en el Acta de Proclamación, causa ROL N°1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones que lo nombra Gobernador Regional de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** Convenio de Transferencia, suscrito el 05 de julio de 2022, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, el cual es parte integrante de la presente Resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto FRIL, denominado: **"Construcción salón comunitario y obras anexas Ucuquer"**.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente Resolución al Programa de Inversión, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Gobierno Regional Región de O'Higgins

NSA/MSP/EFS/
DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- División Infraestructura y Transporte (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Rancagua, República de Chile, **05 JUL 2022**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, **RUT: 69.091.100-0** representada por don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, cédula de identidad N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro N° 796, Litueche y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, **RUT: 72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Gobernador Regional de la Región de O'Higgins, don **PABLO SILVA AMAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Gobierno Regional DE O'HIGGINS encomienda a la **Municipalidad de Litueche**, el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

BIP	PROYECTO	Monto (M\$)
30388730	Construcción salón comunitario y obras anexas, Ucuquer	114.221

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del Gobierno Regional de O'Higgins está asociado a la ejecución de los proyectos señalados, considerando a cada uno como una iniciativa particular y, por lo tanto, las transferencias de recursos asociadas al presente convenio, en ningún caso pueden superar el monto del respectivo proyecto.

CUARTA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:

- a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de éstas.
- b. Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a Gobierno Regional de O'Higgins:
 - Oficio conductor
 - Ficha IDI actualizada al año presupuestario en curso
 - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
 - Decreto de adjudicación
 - Decreto aprueba contrato
 - Decreto que designa inspector técnico de obra
 - Boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato

- Póliza de seguros de riesgo de daños materiales y póliza de seguros responsabilidad civil o póliza todo riesgo que incluya riesgo de daños materiales y responsabilidad civil
 - Copia contrato de ejecución de obras
 - Presupuesto adjudicado detallado por partidas
 - Acta de entrega de terreno
 - N° de cuenta contable del proyecto
 - Programación financiera
- c. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según punto 5.16 de ley de presupuesto vigente.
- d. Toda modificación al plazo estipulado en el contrato, en el ejercicio de las atribuciones de la institución receptora de recursos, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional mediante el envío del acto administrativo correspondiente.

2. De la solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución receptora de los recursos, al Gobierno Regional de O'Higgins dando fiel cumpliendo a lo señalado en la Resolución 30 de la Contraloría General de la República y a lo establecido en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N°0536 del 22/09/2021).

a. Solicitud de transferencia:

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad al Gobernador Regional de O'Higgins, adjuntando:

- a. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
- b. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
- c. Fotografías de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- d. Factura(s).
- e. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins, a contar del requerimiento oficial de este servicio administrativo.

SÉPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de éste y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

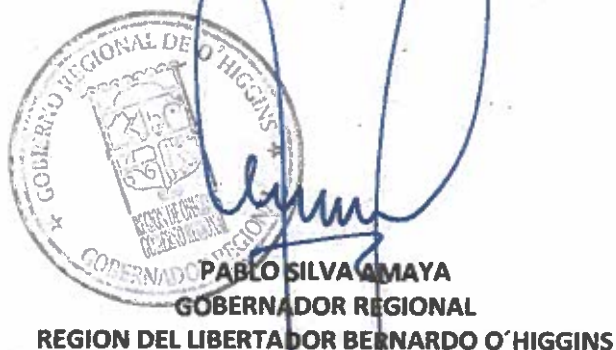
OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería del Sr. **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, según lo previsto en el artículo 57 de ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que lo proclamó Alcalde de Litueche.

La personería del Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, consta en el Acta de Proclamación, causa ROL N°1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones que lo nombra Gobernador Regional de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




NSA/MBP/EFS